

CODIGO BPIN N°:	2025685330001	
CONTRATO N°:	060 DE 2025	OBR-SCC-026-2025
FECHA DE SUSCRIPCION:	20-OCT-2025	
TIPO DE CONTRATO:	OBRA	
OBJETO:	"MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LAS VEREDAS DE PÁRAMO SANTANDER"	
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL RED VIAL PARAMO	
NIT/C.C:	901.999.438-8	
REPRESENTANTE LEGAL:	JOHN JAIRO GUEVARA BERNAL	
CÉDULA DE CIUDANIA:	1.032.390.532 DE BOGOTÁ D.C.	
VALOR INICIAL:	OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TREINTA MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS MCTE (\$835.030.809,00)	
ANTICIPO:	50.0%	\$417.515.404,50
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES	
FECHA DE INICIO:	24-OCT-2025	
FECHA DE TERMINACIÓN:	23-FEB-2026	
FUENTES DE FINANCIACIÓN		
CDP N°:	26025	
RP N°:	21625	
INTERVENTORIA		
CONTRATO N°:	059 DE 2025	INT-SMC-014-2025
FECHA DE SUSCRIPCION:	14-OCT-2025	
INTERVENTOR:	JAVIER JOSÉ PEREIRA AREIZA	
CÉDULA DE CIUDANIA:	13.826.536 DE BUCARAMANGA	
OFICINA GESTORA:	PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	

En Bucaramanga, a los **24** días del mes de **OCTUBRE** del año **2025**, en las instalaciones de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA se reunieron, **UNION TEMPORAL RED VIAL PARAMO**, con NIT/C.C **901.999.438-8**, representado(a) legalmente por **JOHN JAIRO GUEVARA BERNAL**, como Contratista de Obra, **JAVIER JOSÉ PEREIRA AREIZA**, con NIT/C.C **13.826.536**, como Contratista de Interventoría, **OSCAR IVAN SALCEDO BECERRA** como SUPERVISOR DE APOYO y **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA** como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente acta de inicio dentro del Contrato de Obra N° **060 DE 2025**.

Se deja constancia que el **JAVIER JOSÉ PEREIRA AREIZA** revisó y avaló el cumplimiento requisitos previos a la ejecución contenidos en la minuta del Contrato de Obra N°**060 DE 2025** para la suscripción de la presente ACTA DE INICIO, documentación presentada por **JOHN JAIRO GUEVARA BERNAL**, representante legal de **UNION TEMPORAL RED VIAL PARAMO**.

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 1 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

CONSIDERANDO.
1. APROBACION POLIZAS.

Que el día **23** del mes de **OCTUBRE** del año **2025** fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias, para el Contrato de Obra N°**060 DE 2025**.

Aseguradora: **SEGUROS DL ESTADO S.A**

Fecha de expedición: **23 de OCTUBRE de 2025**

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE DD/MM/AA	VIGENCIA HASTA DD/MM/AA
POLIZA No. 96-44-101200343			
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	\$417.515.404,50	20-OCT-2025	20-JUN-2026
CUMPLIMIENTO	\$83.503.080,90	20-OCT-2025	20-AGO-2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$41.751.540,45	20-OCT-2025	20-FEB-2029
CALIDAD DEL SERVICIO	\$83.503.080,90	20-FEB-2026	20-AGO-2026
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$83.503.080,90	20-FEB-2026	20-FEB-2031
POLIZA No. 96-40-101071516			
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	\$427.050.000,00	20-OCT-2025	20-FEB-2026

2. SOPORTES FINANCIEROS.

CONCEPTO	NUMERO	FECHA DE EXPEDICION (DD-MMM-AAAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	26025	17-SEP-2025	00IL-2402-0600-2025-68533-0001	Nación	\$897.121.122,00
C.D.P.	25R00099	17-SEP-2025	2.3.2.02.02.005.004.03	Sistema General de Regalías	\$835.030.809,00
R.P.	21625	23-OCT-2025	00IL-2402-0600-2025-68533-0001	Nación	\$835.030.809,00
R.P.	25R00091	23-OCT-2025	2.3.2.02.02.005.004.03	Sistema General de Regalías	\$835.030.809,00

3. FORMA DE PAGO.

Que la cláusula **04** del Contrato de Obra N°**060 DE 2025**, señala como forma de pago lo siguiente:

Contrato de Obra por valor de: OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TREINTA MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (835.030.809 (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, a). un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. b). mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del FONDO MIXTO, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. c). un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del FONDO MIXTO y suscrito el acta de liquidación. PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO: El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 2 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. PARAGRAFO 2. ANTICIPO: EL FONDO MIXTO Entregará como anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato el cual servirá para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN. Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. PARAGRAFO 4. PAGOS. Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN 2025685330001 el FONDO MIXTO, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: 1. Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. 2. Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el FONDO MIXTO en la plataforma, serán girados DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA. Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. 3. Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. 4. Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL FONDO MIXTO responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el FONDO MIXTO estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. PARAGRAFO 5: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

ESTIMACIONES DE DESEMBOLSOS Y PAGOS A REALIZAR		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
ANTICIPO.	50.0%	\$417.515.404,50
ACTAS PARCIALES.	40.0%	\$334.012.323,60
LIQUIDACION.	10.0%	\$83.503.080,90
TOTAL.	100.0%	\$835.030.809,00

4. NOTIFICACIONES.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA DE OBRA	CONTRATISTA DE INTERVENTORIA
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA. DIRECCIÓN: Calle 51 N°50 – 43 CIUDAD: Bucaramanga – Santander CORREO ELECTRÓNICO: Planeación@foncolombia.co	UNION TEMPORAL RED VIAL PARAMO DIRECCIÓN: CL 8 5-52 CIUDAD: Puente Nacional CORREO ELECTRÓNICO: proyectos@bluestarbgrou.com	JAVIER JOSÉ PEREIRA AREIZA DIRECCIÓN: CL 13 3-06 BRR NUEVO PORTAL CIUDAD: Puente Nacional CORREO ELECTRÓNICO: javier.pereira_ing@yahoo.es

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 3 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

ACUERDAN

PRIMERO: Establecer como fecha de inicio del Contrato de Obra N°060 DE 2025, el **24** de **OCTUBRE** de **2025**.

SEGUNDO: Establecer como fecha terminación del Contrato de Obra N°060 DE 2025, el **23** de **FEBRERO** de **2026**.

TERCERO: UNION TEMPORAL RED VIAL PARAMO deja expresa constancia del cumplimiento de las obligaciones mínimas contempladas contractualmente que son requisito para la suscripción de la presente acta, además que contará con todo el personal y recursos con la idoneidad y calidad exigida respectivamente, para la ejecución del contrato.

CUARTO: Para el control y vigilancia del Contrato de Obra N°060 DE 2025, FONCOLOMBIA contrató a **JAVIER JOSÉ PEREIRA AREIZA**, con quien deberá coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual.

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA N°060 DE 2025 por los que en ella intervinieron, a los **24** días del mes de **OCTUBRE** del año **2025**.


JOHN JAIRÓ GUEVARA BERNAL

Representante Legal

UNION TEMPORAL RED VIAL PARAMO
Contratista de Obra
JAVIER JOSÉ PEREIRA AREIZA
Contratista de Interventoría
OSCAR IVAN SALCEDO BECERRA
Supervisor de Apoyo
FONCOLOMBIA
SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. **OSCAR IVAN SALCEDO BECERRA** Supervisor de apoyo **FONCOLOMBIA**
Revisó: Abg. **JULIAN ANDRES ROLON DIAZ**
Jefe de la Oficina Jurídica **FONCOLOMBIA**
Aspectos Jurídicos

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 4 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA